



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

DÉCIMA NOVENA ÉPOCA

10 DE MARZO DE 2016

No. 28

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Seguridad Pública

- ♦ Acuerdo por el que se hace del conocimiento al público en general los días inhábiles correspondientes al año 2016 y enero del año 2017 para efectos de los actos y procedimientos administrativos de las solicitudes de acceso a la información pública, de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales y procedimientos administrativos en general, competencia de la Oficina de Información Pública del Instituto Técnico de Formación Policial 3

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México, sectorizado a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016 5

Delegación Milpa Alta

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de las Actividades Institucionales, que llevará a cabo la Delegación Milpa Alta a través de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable para el Ejercicio Fiscal 2016 7
- ♦ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para participar en el Programa de Desarrollo Sectorial (Prodesec) 2016 24

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito Federal, FIDERE III

- ♦ Acuerdo por el que se hacen de conocimiento público los días inhábiles de la Oficina de Información Pública del Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito Federal FIDERE III, correspondientes al Ejercicio 2016 y enero 2017, a fin de determinar los plazos y cómputos a que se refiere la Normatividad Aplicable en materia de Transparencia 27

Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el Reglamento de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V. 29

Instituto Electoral

- ♦ Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se determinan los límites en las aportaciones del financiamiento privado que podrán recibir los partidos políticos, por sus militantes y simpatizantes, así como el límite individual de las aportaciones de las personas físicas durante el Ejercicio 2016 36
- ♦ Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el Procedimiento para el registro de Agrupaciones Políticas Locales en la Ciudad de México 2016, así como la convocatoria respectiva 48
- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el Informe de la Secretaría Administrativa sobre los Fideicomisos Institucionales Números 16551-2 y 2188-7 correspondiente al Cuarto Trimestre de 2015 y de “Otros Ingresos” Distintos a las Transferencias del Gobierno del Distrito Federal 68
- ♦ Aviso por el cual se da a conocer la Reposición de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016 en la Colonia la Asunción (BARR), Clave 13-017, Delegación Xochimilco, en Acatamiento a la Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Distrito Federal en el Expediente TEDF-JEL-462/2015 69

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Consejería Jurídica y de Servicios Legales.-** Licitación Pública Nacional Número LPN/GDF/CJSL/DEA/SRM/01/16.- Servicio de limpieza en la Consejería Jurídica y de Servicios Legales y sus direcciones Generales que la integran, así como Defensorías de Oficio, Juzgados Cívicos y Juzgados del Registro Civil 72
- ♦ **Delegación Iztacalco.-** Licitación Pública de carácter Nacional Número L.P.N. 30001023-001-16.- Convocatoria 001.- Tenis escolar 73

SECCIÓN DE AVISOS

- ♦ Potzollcalli Echegaray, S.A. de C.V. 75
- ♦ Shiatsus BTL ART, S.A. de C.V. 76
- ♦ Plásticos Carreño, S.A. de C.V. 77
- ♦ Refaccionaria Fox de Cuautitlán, S.A. de C.V. 78
- ♦ Integración de Personal Administrado, S.A. de C.V. 79
- ♦ CER-Consultoria y Respuesta Estratégica, S.A. de C.V. 80
- ♦ Integración Mundial de Comercio, S.A. de C.V. 80
- ♦ **Edictos** 81
- ♦ Aviso 87

FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DEL DISTRITO FEDERAL, FIDERE III

ACUERDO POR EL QUE SE HACEN DE CONOCIMIENTO PÚBLICO LOS DÍAS INHÁBILES DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DEL DISTRITO FEDERAL FIDERE III, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2016 Y ENERO 2017, A FIN DE DETERMINAR LOS PLAZOS Y CÓMPUTOS A QUE SE REFIERE LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.

MARÍA YSAURA MORENO ALAMINA, Directora General del Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito Federal (FIDERE III), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 54, fracción I, con relación al 61 y 71 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 71, 72 y 73 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 55 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal y 31 de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales a través del Sistema INFOMEX del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

I. De acuerdo a lo establecido en los artículos 97 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 61 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, el Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito Federal FIDERE III es una entidad paraestatal del Gobierno de la Ciudad de México que, de acuerdo con su contrato constitutivo y diversos convenios modificatorios, tiene por objeto principal, entre otros, recuperar el producto de los créditos otorgados por la Ciudad de México y sus Entidades, así como Instituciones Públicas o Privadas, conforme a las condiciones definidas en los contratos o convenios suscritos con los beneficiarios.

II. Que las relaciones laborales entre el FIDERE III y sus trabajadores se rigen conforme a lo dispuesto por el artículo 123 Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes reglamentarias del mismo.

III. Que conforme al artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, son días de descanso obligatorio, el 1° de enero; el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero; el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo; el 1° de mayo; el 16 de septiembre; el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; el 1° de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Ejecutivo Federal; el 25 de diciembre, y el que determine las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.

IV. Que el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal establece que “en todo lo no previsto en dicho ordenamiento, se aplicará de manera supletoria la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, señala que las actuaciones y diligencias en ella previstas se practicarán en días y horas hábiles, y se consideren como inhábiles los siguientes: Los sábados y domingos; 1 de enero; el primer lunes de febrero, en conmemoración del 5 de febrero, por el aniversario de la promulgación de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos; el tercer lunes de marzo, en conmemoración del 21 de marzo, por el aniversario del Natalicio de Don Benito Juárez García, Presidente de la República y Benemérito de las Américas; el 1 de mayo, día del Trabajo; el 16 de septiembre, día de la Independencia Nacional; el tercer lunes de noviembre, en conmemoración del 20 de noviembre, por el aniversario de la Revolución Mexicana; el 1 de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal; el 25 de diciembre; los días que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos que se suspendan las labores, los que se harán de conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia, entidad o delegación respectiva, que se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

V. Que acorde con lo establecido en el párrafo final del artículo 55 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal, se consideran días inhábiles los previstos por la Ley, los señalados por el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México en el ejercicio de sus atribuciones y los que publique el titular del Ente Obligado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

VI. Que el numeral 31 de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales a través del Sistema INFOMEX del Distrito Federal, establece que serán días inhábiles los siguientes: los sábados y domingos; 1 de enero; el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero; el tercer lunes de marzo en

conmemoración del 21 de marzo; el 1 de mayo; el 16 de septiembre; el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; el 1° de diciembre de cada seis años cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal y el 25 de diciembre. Asimismo, se consideran inhábiles los días que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan labores o los términos relativos a los procedimientos previstos en estos Lineamientos, mismos que se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México o en el órgano de difusión oficial que corresponda, además de darse a conocer en el sitio de Internet de INFOMEX.

VII. Que conforme al criterio jurisprudencial, visible en la Tesis I.4°A.35 K, con número de registro 199650, Novena Época de fecha enero de 1997, emitido por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito y publicado en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, en el sentido de que con independencia de que la ley no considere como inhábiles determinados días en los que tiene verificativo alguna celebración de carácter religioso propia de nuestra cultura e idiosincrasia, en virtud de que tales festejos son públicos, evidentemente, son notorios, y en atención a que generalmente las oficinas de las autoridades permanecen cerradas, como semana santa y día de muertos, en consecuencia, tales días deben tenerse como inhábiles y ser excluidos para efecto de computar los términos establecidos en la ley rectora del acto impugnado.

VIII. Que el primer periodo vacacional de la Oficina de Información Pública del FIDERE III comprenderá los días 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de julio de 2016.

IX. Que el segundo periodo vacacional de la Oficina de Información Pública del FIDERE III, comprenderá los días del 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de diciembre de 2016, así como los días 02, 03 y 04 de enero de 2017.

X. Que durante los días declarados inhábiles se suspenderán los plazos y términos perentorios establecidos en los artículos 47, 51, 76, 79, 80, 85, 86 y 88 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y 32, 35, 38 y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, así como todos aquellos asuntos y procedimientos competencia de la Oficina de Información Pública del FIDERE III.

XI. Que con la finalidad de dar certeza a los particulares en la instauración y seguimiento de los procedimientos que se sigan ante la Oficina de Información Pública del FIDERE III, se publica el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la sección de Transparencia del sitio oficial de Internet y en los Estrados de la Oficina de Información Pública, ambos de FIDERE III.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Para efectos de los actos y procedimientos administrativos competencia de la Oficina de Información Pública del Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito Federal FIDERE III, se consideran inhábiles los días 21, 22, 23, 24 y 25 de marzo; 5 de mayo; 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de julio; 16 de septiembre; 02 de noviembre, 21 de noviembre; 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de diciembre, todos del 2016; así 02, 03, y 04 de enero de 2017.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; en los estrados de la Oficina de Información Pública del FIDERE III y en la sección de Transparencia del sitio oficial de Internet de este Ente Público.

Ciudad de México, a 29 de febrero de 2016.

(Firma)

LIC. MARÍA YSAURA MORENO ALAMINA
Directora General del Fideicomiso de Recuperación
Crediticia del Distrito Federal, FIDERE III
